



Universidad Nacional

de

Expte.: 12-01-19122.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades solicita modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fojas 17 por la Dirección General de Personal y a fojas 18 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 18 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art.59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3° .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

mg. -

ING. HECTOR GABRIEL TAVILLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

165



EXPT 12-01-19122
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
CÓRDOBA, 7 de mayo de 2001

La "Facultad de Filosofía y Humanidades", solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	805-Profesor Titular DSE (013)	668	668
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
2	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	324
Total supresiones			1173

Creaciones:

2	808-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	1104
Total Creaciones			1104

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 1173

Total creaciones 1104

Saldo 69

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE V. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba

